

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas
 En suscripciones trimestrales 15 ; semestrales 30 ; año 60
 En suscripciones de Ultramar 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cargo de la persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 febrero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 924.

Jefatura de Obras públicas.

Anuncio.

Habiendo solicitado el señor Alcalde de Pina se declare de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Pina, vaya a enlazar con la estación del ferrocarril y con la carretera de Zaragoza a Castellón, con puente económico sobre el río Ebro, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911, para la aplicación de la ley de caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.
 Zaragoza, 19 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,
Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 965.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha cuatro de los corrientes, se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Antero de Jorge Jáuregui contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de dos de enero último, denegando el acuerdo de la misma Comisión de veintiocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro, relativo al abono al recurrente de intereses de las cantidades que dicha Corporación dejó de satisfacer a su debido tiempo de las que le correspondía percibir con motivo de la pavimentación de ambos lados del Paseo de la Independencia de esta capital.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos veinticinco. — Por D. F. Burriel, Rudesindo Navascués.

Núm. 964.

Con fecha trece de diciembre último, el Procurador D. Víctor Navarro, en nombre de la

Sociedad anónima «Electra Central del Jalón», presentó recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo adoptado por la Alcaldía de Epila y comunicado en diez y seis de octubre anterior a dicha entidad, prohibiéndole que suspenda el suministro de fluido eléctrico a aquellos de sus abonados que no han satisfecho todavía las cuotas mensuales correspondientes a los meses de julio y agosto.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1924, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, diez de febrero de mil novecientos veinticinco. — El Secretario de Sala, Mariano Clavero.

Núm. 121.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo

instruyendo por débitos de contribución rústica de año 1924, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

40	Agustín Gómez.	485	Agustín Garasa.	616	Antonio Zapata.
21	Antonio García.	486	Antonio Garasa.	617	Antonio Lamolda.
23	Alejandro Gay.	494	Andrés Guitar.	619	Anastasio Zapata.
49	Angel Martínez.	501	Alfredo Lacasa.	631	Blas Conde.
58	Antonio Ruiz.	502	Antonio Laguarda.	632	Bartolomé Buil.
65	Antonio Muñoz López.	503	Antonio Lausín.	678	Bernabé Domínguez.
85	Antonio Capapé Lobera.	504	Aniceto Luis.	700	Baltasar Ceres.
89	Antonio Salillas.	505	Andrés Lara.	771	Banco Español de Crédito.
112	Antonio Ramos Lafuente.	506	Alvaro Larín.	772	Benito Arnal.
118	Antonio Navarro.	521	Antonio Martínez.	773	Bienvenido Almenara.
127	Antonio Alonso Villagraña.	524	Antonio Midona.	780	Blas Belmonte.
197	Anselmo Planas.	525	Agustín Montañés.	781	Basilio Barbacil.
202	Andrés Pinilla Pinilla.	526	Albero Miguel.	782	Babil Barcelona.
224	Antonio Ros Sanz.	527	Aquilino Matute.	784	Baltasar Barcelona.
251	Agustín Escosa Gascón.	539	Antonio Montero.	785	Benedictinos R. P.
271	Antonia Monteagudo.	543	Angel Muro.	787	Blas Belmonte.
291	Angel Simón.	544	Andrés Minguillón.	788	Bautista Barbil.
304	Alberto Laga Cabello.	545	Alejo Martín.	790	Bernabé Corzán.
352	Alejandro Torres Artigas.	546	Andrés Muñoz.	791	Bautista Crespo.
423	Alfonso Ascaso.	547	Antonio Montañana.	792	Benito Dueso.
424	Agustín Ambrós.	549	Antonio Notario.	793	Bernabé Domingo.
425	Agustín Abadía.	550	Antonio Noble.	796	Bruno de Fuente.
426	Aurelio Alcalá.	553	Antonio Ostáriz.	804	Bonifacio Ibáñez.
429	Antonio Alvarez.	554	Antonio Oliván.	805	Balbino Jarque.
430	Antonio Alcalá.	560	Andrés Pamplona.	812	Bernardino Martín.
431	Andrés Asensio.	561	Alberto Pérez.	816	Blas Martínez.
434	Agustín Carillos.	562	Andrés Puértolas.	818	Blas Marqués.
441	Antonio Buil.	563	Agustín Provenza.	820	Bernardo Portero.
451	Angel Bescós.	575	Alberto Palacios.	824	Benito Roche.
452	Agustín Baldosín.	576	Antonio Playa.	825	Bienvenido Romanos.
453	Antonio Cortés.	578	Agustín Ropero.	826	Bernabé Rubio.
455	Ambrosio Casas.	579	Andrés Ruiz.	828	Bienvenido Sebastián.
458	Antonio Claramunt.	586	Amado Sanz.	831	El mismo.
459	Antonio Coronas.	587	Antonio Sisamón.	832	Bruno Tabuenca.
461	Antonio Casaña.	600	Alvira y Latre.	833	Benito Tejero.
471	Agustín Campos.	604	Alberto Coca.	835	Benito Villalba.
472	Agueda Casanova.	606	Agustín Villuendas.	836	Benito Alquézar.
473	Antonio Chueca.	607	Antonio Veintemillas.	837	Bernabé Bolsa.
474	Anastasio Esteban.	608	Antonio Velilla.	886	Cecilio Cuairán.
475	Alberto Ferrer.	609	Anón Vidal.	953	Cecilio García y otros.
479	Andrés Fernández.	610	Alejandro Valenzuela.	1.077	Clemente Aznar.
480	Angel Garín.	613	Antonio Villuendas.	1.078	Cipriano Rondó.
483	Antonio García.	614	Antonio Val.	1.080	Clemente Alcal.
484	Anselmo Gil.	615	Antonio Vitallé.	1.083	Celestino Alcrudo.
				1.084	Cirilo Blesa.

1086	Cayo Benedicto.	1.943	Felipe Blesa.	2.799	José Medrano.
1099	Clemente Campillos.	1.946	Francisco Brun.	2.807	Joaquín Barón.
1101	Cecilio del Pon.	1.955	Francisco Cabollada Pérez.	2.827	Juan José Giménez.
1113	Ciriaco Gómez.	1.956	El mismo.	2.837	José Julián Tardío.
1114	Cándido de Gracia.	1.957	Fábrica de Cervezas.	2.856	Julián Arrizabalaga.
1119	Casimiro Gómez.	1.959	Fernando Catalán.	2.898	Juan Sampera.
1124	Constancio Cardiel.	1.960	Faustino Chueca.	2.910	Julián Pinilla.
1129	Constancio Lamarca.	1.962	Fernando Diego.	2.935	Jaime Barrera.
1130	Crispín Lacerca.	1.966	Francisco Esteban.	2.945	Juan Solanot.
1142	Cristóbal Balsal.	1.972	Francisco Flores.	2.984	Juan Abenza.
1143	Conrado Molina.	1.973	Faustino Fustán.	3.049	José Arruego.
1146	Constantino Marco.	1.978	Francisco Ferrer.	3.050	José Ariño.
1147	Carmen Noya.	1.982	Francisco Galo.	3.061	José Aisa.
1148	Celedonia Oclós.	1.986	Félix Gálvez.	3.062	Julián Arce.
1159	Clemente Sáinz.	1.987	Faustino Gracia.	3.063	Joaquín Alvarez.
1160	Casimiro Sebastián.	1.988	Francisco García.	3.066	Joaquín Almenara.
1161	Cirilo Sancho.	1.989	Florentín Gálvez.	3.067	Juan Ascaso.
1167	Camilo Soriano.	1.990	Francisco Guero.	3.068	José Aznar.
1168	Carlos Torradella.	1.990	Francisco Guero.	3.077	Josefa Benedicto.
1169	Carmen Villalonga.	1.994	Francisco Gius.	3.078	José Benito.
1170	Constantino Valencia.	1.996	Francisco Julián.	3.088	Juan Baile.
1171	Cirilo Valencia.	1.997	Francisco Lacosta.	3.089	Julia de Bordón.
1172	Clemente Vidal.	2.002	Faustino Sisamón.	3.096	Joaquín Clavero.
1173	Claudio Vallespín.	2.012	Francisco Mozota.	3.097	José Calvo.
1174	Carmen Vela.	2.007	Florencia Clavería.	3.098	Jacinto Cardiel.
1178	Domingo Miravete.	2.011	Francisco Muñío.	3.100	Juan Cabello.
1181	Domingo Anadón.	2.018	Fernando Martín.	3.101	Jesús Cebrián.
1199	Dolores y Josefa Alvira.	2.014	Félix Monzón.	3.105	José Cano.
1287	Dionisio Ainsa.	2.015	Fermin Marcueyo.	3.124	Juan Esteban.
1288	Dionisio Abadía.	2.017	Faustino Marta.	3.125	José Esteban.
1295	Domingo Gimeno.	2.022	Faustino Martínez.	3.129	Justo Enogeve.
1305	Domingo León.	2.025	Faustino Navarro.	3.130	Justo Ferrer.
1308	Desiderio Marco.	2.026	Feliciano Novales.	3.131	José Fandos.
1309	Domingo Marcuello.	2.028	Fermin Pomar.	3.132	Joaquín Fléta.
1311	Demetrio Peiro.	2.030	Francisco Polo.	3.138	Julián Franco.
1314	Daniel Royo.	2.040	Francisco Rico.	3.139	Jacinto Gil.
1316	Dionisio López.	2.042	Francisco Sandalero.	3.143	Juan Guallar.
1319	Dámaso Tejero.	2.043	Francisco Sarría.	3.144	Juan Gracia.
1320	Damián Ucera.	2.046	Francisco Trasobares.	3.145	Juana Gracia.
1372	Emilio Pérez.	2.047	Francisco Terrén.	3.154	Juan Gómez.
1388	Escolástica Marquina.	2.048	Francisco Turón.	3.155	Joaquina Grañena.
1399	Eusebio Muñoz.	2.053	Francisco Vela.	3.156	Jorge Gil.
1430	Enrique Cortés.	2.120	Gregorio Campos.	3.156	Juan García.
1451	Enrique Lázaro.	2.157	Gregorio Arcos.	3.163	José Gutiérrez.
1494	Emilio Alvarez.	2.159	Eugenio Andrés.	3.165	Jacinto García.
1510	Epifanio Fausto.	2.164	Gregorio Blasco.	3.170	Joaquín Gros.
1511	Eusebio Ginés.	2.166	Gregorio Bronchales.	3.175	Javier Hernández.
1512	Emilio Gutiérrez.	2.169	Gregorio Caresa.	3.178	José Luna.
1518	Emilio Luna.	2.170	El mismo.	3.180	Jacinto Julián.
1520	Emilio Labarta.	2.175	Genaro Pimentel.	3.183	José Larineto.
1524	Elias Naya.	2.176	Germán Blanco.	3.189	Juan López.
1525	Emilio Martínez.	2.180	Gregorio Gonzalvo.	3.199	Justina Moreno.
1531	Escolástico Ortiz.	2.184	Gregorio Longinos.	3.204	José Minguillón.
1532	Epifanio Pamplona.	2.191	Gregorio Quintín.	3.206	José Mare.
1534	Elias Peg.	2.200	Gregorio Vitaller.	3.207	José Morgan.
1536	Elias Pobes.	2.228.	Hermenegildo Tolosana.	3.208	Joaquín Marimaña.
1538	Eusebio Royo.	2.236	Hilario Seral.	3.209	Julián Montero.
1546	Esteban Val.	2.246	Hilario Sánchez.	3.212	José Magdalena.
1567	Félix Ochoa.	2.270	Hermenegildo Calvo.	3.219	Jorge Monforte.
1593	Fernando Lobera.	2.274	Hernando García.	3.225	Joaquín Naval.
1622	Francisco Alonso.	2.275	Hijos de Gimeno.	3.229	Joaquín Oliver.
1630	Florentín Sebastián.	2.277	Hilario Hernández.	3.236	José Brocal.
1649	Francisco Almenara.	2.297	Isabel Avancés.	3.237	José Pallás.
1652	Fabián Mateo.	2.366	Ignacio Bello.	3.239	Julio Piña.
1660	Francisco Aliaga.	2.369	Inocencio Casajús.	3.241	Josefa Pellicena.
1722	Francisco Camerano.	2.372	Inocencio Gascón.	3.242	Juan Pérez.
1744	Florentín Amador.	2.377	Isidro Ruiz.	3.252	José Royo.
1754	Francisco de Santa Albiñana.	2.378	Inocencio Palos.	3.254	Juan Rubio.
1811	Feliciano Ariño.	2.382	Isidro Bielsa.	3.255	José Pardina.
1834	Francisco Sahún.	2.384	Inocencio Sobradíel.	3.256	José Pardo.
1913	Faustino Pinilla.	2.387	Indalecio Vigota.	3.257	Joaquín Peralta.
1924	Florentín Artigas.	2.393	Joaquín Gascón.	3.261	Julián Ramón.
1925	Felipe Ara.	2.466	Julián Gimeno.	3.262	Joaquina Roche.
1926	Feliciano Artigas.	2.484	José Ruiz.	3.265	Julián Rodríguez.
1927	Francisco Acered.	2.486	Joaquín Gracia Artal.	3.266	Justo Serrano.
1928	Francisco Anadón.	2.540	José Serrano.	3.267	Juan Segura.
1929	Francisco Anson.	2.562	Juan Ferrer.	3.268	Joaquín Serrano.
1930	Fermin Asensio.	2.576	Mariano Zaporta.	3.270	Jacinto Soler.
1932	Francisco Anadón.	2.592	Josefa Tomás Ibáñez.	3.275	José Torrecillas.
1933	Felipe Bona.	2.604	Jorge Benito.	3.277	Joaquín Sebastián.
1941	Francisco Bueno.	2.653	José Latienda.	3.278	José San José.

3.279	Jacinto Soláns.	4.427	Mariano Cristóbal.	4.702	Martín Sanz.
3.280	Juan Serrano.	4.428	Miguel Calvo.	4.703	Mariano Sanz.
3.285	Juan Trasobares.	4.437	Mariano Ceballos.	4.704	Mariano Labrador
3.286	José Toni.	4.438	Miguel Calvo.	4.705	Miguel Serrano.
3.290	Julián Trasobares.	4.439	Manuel Caso.	4.712	Mariano Sánchez.
3.291	Juan Villanueva.	4.440	Miguel Ceres.	4.713	Manuel Enrón.
3.306	Jesús Gomellón.	4.455	Mariano Casanova.	4.714	María Sánchez.
3.361	León Martínez.	4.456	Miguel Cabello.	4.715	María Santos.
3.314	Lorenzo Alenoza.	4.459	María Español.	4.716	Martín Sevilla.
3.467	Lucas Blasco.	4.463	Mariano Enguita.	4.718	Manuel Serrano.
3.468	León Reyes.	4.464	Mariano Erechola.	4.732	Mariano Tafalla.
3.483	Lorenzo Moreno.	4.465	Manuel Ereza.	4.735	Mariano Ucedo.
3.484	León Marcén.	4.472	Manuel Espián.	4.737	Manuel Valvién.
3.485	Luis Martín.	4.473	Mariano Falcón.	4.741	Mariano Vallés.
3.487	Leoncio Navarro.	4.475	Miguel Ferruz.	4.749	Manuel Berna.
3.490	Lucas Narray.	4.478	Manuel Fernández.	4.750	Miguel Valencia.
3.492	León Orta.	4.487	Manuel Gracia.	4.751	Manuel Zalaya.
3.497	Lorenzo Pascual.	4.488	Mariano Gracia.	4.756	Manuel Pérez.
3.503	Silvio Redondo.	4.490	Mariano Gracia.	4.763	Manuel Tafalla.
3.506	Lucio Calvo.	4.495	Marcos Gracia.	4.829	Nicolás Alcalde.
3.512	Lorenzo Abanzo.	4.496	Matías Gratol.	4.830	Nicolás Biendicho.
3.519	Manuel Loshuertos.	4.497	Mauel González.	4.832	Nicolás Biel.
3.529	Miguel Ladana.	4.500	Mariano Gutiérrez.	4.833	Nicolás Casorrán.
3.572	Mariano Meléndez.	4.501	Mariano González.	4.834	Narciso Clemeng.
3.611	Mariano Haro.	4.511	Manuel Gran.	4.838	Narciso Ferrando.
3.628	Manuela García.	4.524	Miguel Gutiérrez.	4.841	Nicolás Gracia.
3.683	Melchor Peidón.	4.530	Manuel Cruz.	4.846	Nicolás Magallón.
3.670	Mateo Fouquier.	4.534	Manuel Pardo.	4.871	Pablo Torcada.
3.672	Manuel Marchaned.	4.535	Manuel Ferrer.	4.875	Petra Pérez.
3.687	Manuel Clavería.	4.540	Manuel Ara.	4.885	Pedro Bacha.
3.792	Mariano Tejero	4.548	Miguel Lecha.	4.895	Pablo del Caso.
3.793	Marcelino Espinosa.	4.549	Miguel Lon.	4.905	Pedro Bone.
3.825	Manuel Díez.	4.554	Mariano Lacambra.	4.913	Pedro Mime.
3.854	Manuel Vallejo.	4.564	Modesto Lasierra.	4.919	Pedro Trullenque.
3.868	Martín Vicente.	4.565	Manuela Langa.	4.923	Pedro García.
3.893	Manuel Tolosana.	4.570	Mariano López.	4.945	Pedro Melle.
3.915	Mariano Montañés.	4.571	Manuel Monterde.	4.969	Pedro de Gracia.
3.932	Manuel Torres.	4.572	Mariano Martínez.	4.975	Pilar Prat.
3.950	María Pérez.	4.573	Mariano Magallón.	4.991	Pascual Cañío.
3.966	Manuel Navarro.	4.574	Manuel Mombiela.	4.993	Pompo Artigas.
3.968	Miguel López García.	4.579	Martín Mara.	5.010	Policarpo Uche.
3.983	Mateo Valencia.	4.580	Marcelo Martínez.	5.020	Pilar Pimés.
3.994	Mariano Lasierra.	4.581	Miguel Marín.	5.103	Pedro Larilla.
4.003	Mateo Sanz Polo.	4.582	Mariano Marta.	5.140	Pilar Fons.
4.017	María Pontaqui.	4.583	Manuel Monares.	5.142	Pedro Meri.
4.020	Mariano Cosa.	4.587	Mariano Medina.	5.154	Pío y Joaquín Ballesteros.
4.023	Manuel Gracia.	4.592	Miguel Mombiela.	5.233	Prudencio Aured.
4.053	Marcelino Mené.	4.593	Manuel Martal.	5.235	Pascual Alvarez.
4.060	Manuel Goñi.	4.601	María Mainar.	5.241	Pedro Asaín.
4.066	Mariano Cristóbal.	4.613	Miguel Navarro.	5.242	Pedro Aramburo.
4.077	Marcelino Zuera.	4.618	Miguel Navarro.	5.243	Pedro Abuela.
4.078	Mariano Pascual.	4.619	Mariano Naval.	5.249	Pedro Abadía.
4.103	Mariano Blasco.	4.622	Marcelino Rullo.	5.250	Pedro Biendicho.
4.150	Manuel Esteban.	4.623	Mariano Oliva.	5.251	Pablo Barran.
4.201	Manuel Pérez.	4.627	Morán Arqués.	5.252	Pablo Belanche.
4.256	Marcelino Prado.	4.628	María Ortíz.	5.262	Pablo Barrio.
4.285	Matea Gracia.	4.630	Melchor Pellicer.	5.263	Prudencio Beno.
4.316	Matías Blasco.	4.631	María Pallarés.	5.264	Patrocinio Cepero.
4.349	Mateo Alcalde.	4.632	Miguel Portera.	5.266	Patrocinio Callejero.
4.350	María Aísa.	4.635	Manuel Pérez.	5.272	Pedro Cervera.
4.353	Miguel Aznar.	4.636	Manuel Pérez.	5.286	Pablo Ferreruela.
4.354	Manuel Aparicio.	4.637	Manuel Pérez.	5.289	Pedro Ainacio.
4.355	Mateo Asensio.	4.638	Márcelino Platero.	5.290	Patricio de Gracia.
4.356	Mariano Alfranca.	4.655	Mariano Pamplona.	5.291	Pedro Gil.
4.362	Miguela Ariza.	4.656	Mariano Pin.	5.292	Pablo García.
4.380	Marcos Agustín.	4.657	Marquesa de Peromán.	5.293	Pascual García.
4.382	Mariano Berdejo.	4.668	Mariano Perales.	5.294	Ponciano Gajón.
4.383	Mariano Bravo.	4.672	Matías Quílez.	5.295	Policarpo Gran.
4.385	Matías Braulio.	4.674	Manuel Ruiz.	5.296	Pablo Garralaga.
4.386	Manuel Braulio.	4.675	Miguel Rodrigo.	5.298	Pascual Gil.
4.387	Mariano Bartos.	4.676	Miguel Romana.	5.300	Pablo Guillera.
4.388	Manuel Buil.	4.677	Marcos Royo.	5.301	Pedro García.
4.389	Macario Blasco.	4.679	Manuel Royo.	5.302	Pilar Gómez.
4.391	Manuel Benedicto.	4.680	María Rubio.	5.308	Pedro Ibarra.
4.392	Mariano Blasco.	4.690	Manuel Ramos.	5.313	Pablo Lahoz.
4.393	Mariano Bueno.	4.691	Manuel Rubio.	5.314	Pedro López.
4.408	Mauricio Bueno.	4.692	Mariano Romero.	5.335	Pascual Langa.
4.404	Manuel Ballestero.	4.695	Manuel Serrano.	5.336	Pablo Lozano.
4.419	Miguel Castillo.	4.696	Manuel Sancho.	5.341	Pablo Mariral.
4.420	Mariano Carreras.	4.697	Mariano Soro.	5.343	Pascual Molina.
4.421	Manuel Castejón.	4.698	Modesto Serón.	5.345	Pedro Nogués.
4.422	Manuela Cardona.	4.701	Mariano Sas.	5.354	Pascual Pérez.

5.355	Pascual Pérez.	5.871	Severino Alvarez.	6.293	Vicente Clemente.
5.364	Policarpo Rodrigo.	5.872	Santiago Gascón.	6.294	Vicente Valencia.
5.365	Pablo Ruiz.	5.877	Segundo Sas.	6.295	Viuda de Arribas.
5.366	Pascual Rodrigo.	5.878	Santiago Vicente.	6.296	Vicente Calús.
5.371	Pedro Soláns.	5.887	Santiago López.	6.297	Valero Pueyo.
5.372	Pedro Salvador.	5.888	Silvestre Montaner.	6.298	Victoriano Ara.
5.377	Pedro Sanjoaquin.	5.889	Salvador Bagüés.	6.321	Vicente Cardenal.
5.378	Pascual Sanjoaquin.	5.890	Santiago Torrellas.	6.322	Victoriano Casetas.
5.379	Santos Vicente.	5.891	Santos Candel.	6.323	Vicente Montañés.
5.383	Petra Larres.	5.892	Saturnino Cortés.	6.324	Vicente Peralta.
5.385	Pedro Torcal.	5.893	Salvador Pérez.	6.325	Vicente Fernando.
5.406	Ramón Cadenas.	5.894	Saturnino Berna.	6.326	Viuda de Pellicena.
5.410	Ramón Munarriz.	5.899	Simón Segura.	6.327	Viuda de Montañés.
5.464	Rafael Fortún y otros.	5.900	Silvestre Remacha.	6.328	Viuda de Sisani.
5.488	Rafael Serrate.	5.901	Segundo Sánchez.	6.329	Valero Penón.
5.489	Roque Ramón Aznar.	5.902	Serafín Aliaga.	6.330	Vicente Lucena.
5.493	Roberto Peirote.	5.904	Santiago Sola.	6.331	Vicente Gracia.
5.525	Ricardo Salas.	5.905	Silvestre Fernández.	6.339	Vicente Tena.
5.552	Rafael Sancho.	5.906	Santiago Esteban.	6.340	Venancio Macipe.
5.559	Ramón Chueca.	5.907	Santiago Cortés.	6.341	Vicente Sánchez.
5.561	Raimundo Subirón.	5.915	Santiago Pallás.	6.342	Vicente Salvador.
5.566	Rafael Anglada.	5.916	Santiago Riacejo.	6.343	Vicente Salinas.
5.570	Ramón Andrés.	5.919	Santiago Aznar.	6.344	Vicente Gracia.
5.571	Ramón Aisa.	5.927	Sancho y Peñafiel.	6.345	Vicente Carreras.
5.572	Ramón Añoza.	5.928	Santiago Aicario.	6.346	Vicente Torres.
5.573	Ramón Asensio.	5.930	Sebastián Fraile.	6.347	Vicente Putín.
5.580	Ramón Castillo.	5.942	Timoteo Miléndez.	6.348	Vicente Arguedas.
5.582	Ramón Chueca.	5.959	Tomasa Benedicto.	6.349	Vicente Carnicer.
5.584	Ramón Ferrer.	5.963	Teresa Fontanel.	6.350	Valero Martín.
5.585	Rafael Fausto.	5.969	Toribio Baltasar.	6.351	Victor Bacón.
5.588	Ramón García.	5.980	Tomás Pelayo.	6.353	Valero Soriano.
5.589	Ramón Gracia.	5.981	Teodoro Sanz.	6.355	Zacarías Larreta.
5.590	Rudesindo de Gracia.	6.006	Tomasa Pérez.	6.373	Francisco Aznar.
5.592	Ramón Jiménez.	6.031	Tomás Robles.	6.375	José Barca.
5.597	Rafael Lafuente.	6.036	Tomás Figueras.	6.385	Mariano Lisbona.
5.603	Roberto Lafuente.	6.038	Teodoro Sobreviela.	6.388	Manuel Pueyo.
5.605	Ramón Mercier.	6.057	Timoteo Lafiguera.	6.396	Manuel Amado.
5.606	Ramón Mola.	6.059	Tomás Pérez.	6.411	Tomás Gracia y otro.
5.613	Romualdo Navarro.	6.060	Tomás Fuertes.	6.418	Florencio Gracia.
5.614	R. R. Oblatas.	6.061	Teodoro Monzón.	6.419	Jacinto Palacios.
5.618	Ramón Pueyo.	6.062	Tomás Fernández.	6.420	Justo Pastor.
5.622	Ricardo Redondo.	6.071	Tomás Vergara.	6.426	Hermanos de Lacambra.
5.623	Roque Rodrigo.	6.072	Tomás Ariño.	6.445	Fermín Marcén.
5.629	Ramón Sancho.	6.073	Teodoro Asensio.	6.448	Mariano López.
5.632	Raimundo Subirón.	6.074	Toribio Sanjoaquin.	6.424	Francisco Peromarta.
5.633	Regino San José.	6.075	Tomás Aguaviva.	6.561	Pablo Gómez.
5.634	Roque Sopesén.	6.076	Teodoro Lausín.	6.677	Fidela Larrea.
5.642	Rosa de Val.	6.079	Teodoro Crespo.	6.741	Manuel González.
5.644	Romualdo Zaragoza.	6.080	Timoteo Gracia.	6.776	Eduardo González.
5.675	Serafín López.	6.081	Tomás Jaure.	6.784	Eduardo Villarroya.
5.691	Silvestre Insa.	6.082	Tomás Portolés.	6.787	Ramiro Lagrasa.
5.715	Santiago Camp.	6.083	Tomás Gracia.	6.789	Alejandro Palomar.
5.723	Santiago Robles.	6.084	Tomás Salas.	6.792	Joaquín Martínez.
5.753	Sociedad Aznar y C. ^a	6.089	Urbano López.	6.910	Ignacio Cervera.
5.754	Segundo Esteban.	6.093	Viuda de Royo.	6.909	Hilario López.
5.769	Serapio Gracia.	6.096	Viuda de A. Ramos.	6.911	Juan Cruz Marqués.
5.825	Santos Vicente.	6.101	Pablo viuda de Blánquez	6.912	Benito Aguado.
5.835	Santiago Becerril.	6.108	Viuda de P. Alcrudo.	6.913	Mariano Cerdán.
5.836	Serafín Insa.	6.143	Victoriano Aured.	6.914	María Ferrer.
5.837	Silvestre Pascual.	6.145	Victoriano Tobajas.	6.915	Mariano Jaime.
5.838	Santiago Anús.	6.149	Victoriano Julián.	6.916	Martín Pomang.
5.839	Silvestre Castillo.	6.153	Valero Galrana.	6.951	Antonio Casaña.
5.840	Serafín Armas.	6.207	Vicente Famides.	6.956	Ciriaco Ramos Altarriba.
5.841	Santiago Quintín.	6.211	Ventura Abós Gil.	6.968	Salvador Aparicio.
5.842	Salvador Gracia.	6.250	Victoriano Gracia.	7.001	Ventura Abós.
5.867	Saturnino Calleja.	6.253	Viuda de H. Moreno.	7.144	Francisco de Mesa.
5.868	Santiago Viú.	6.259	Viuda de Loscos.	8.073	Santos Vicente.
5.869	Sebastián Lahuerta.	6.260	Victoria Salas.		
5.870	Santos Gallego.	6.264	Vicente Serena.		
		6.286	Vicente Galván.		

Zaragoza, 12 de enero de 1925.
El Recaudador, Pedro Estella.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ig-

norándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 1 del próximo mes de marzo, a fin de presenciar las operaciones de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 970 **Biota**

Manuel Ibero Cervello, hijo de José y Josefa.

Pablo Gil Samatán, de Mariano y Juliana.

Julián Marco Pérez, de Leoncio y Mauricia.

Pascual Ornad Lana, de Faustino y Baldo-

mera.
Miguel Monsegur Ferrández, de Francisco y Paulina.

Luciano Tenías Lafita, de Vicente y Sebastiana.

Fernando Ibero Bailo, de Francisco y Melchora.

Antonio Lamarca Lana, de Eusebio y María.

Núm. 960 **La Muela**

Miguel Buil Malo y Saturnino Zaragozano Torralba.

Núm. 969 **Lumpiaque**

Luis Morer Miguel, hijo de Vicente y Manuela.

Aurelio Carballo Esteban, de Rafael y Mercedes.

Núm. 959 **Tabuenca**

Sebastián Morales Pérez.

Núm. 968 **Uncastillo**

Mariano Alcubierre Jordán, hijo de Manuel y Crescencia.

Marcelino Torrea Randez, de Antonio e Isabel.

Fuentes de Ebro. Núm. 966.

El expediente aprobado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento para transferir 200 pesetas del capítulo 2.º artículo 1.º, al capítulo 1.º artículo 7.º, y 150 pesetas del capítulo 3.º artículo 3.º, al capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto del actual ejercicio, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado, a los efectos de reclamación.

Fuentes de Ebro, 24 de febrero de 1925.— El Alcalde, Justo Ramón.

Núm. 966.

Acordado por el Ayuntamiento pleno la celebración de subasta para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas legales, desde 1.º de abril del año actual, a 31 de marzo de 1926, durante el plazo de cinco días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las reclamaciones que se presenten contra dicho acuerdo, así como del pliego de condiciones confeccionado para dicho arriendo.

Fuentes de Ebro, 24 de febero de 1925.— El Alcalde, Justo Ramón.

Grisén. Núm. 971.

El expediente instruido en este Ayuntamiento para transferir 433 pesetas del capítulo 1.º, artículo 1.º; al capítulo 5.º, artículo 2.º; capítulo 3.º, artículo 1.º; capítulo 4.º, artículo 4.º, y capi-

tulo 7.º, artículo 3.º del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, estará de manifiesto en la secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Grisén, 23 de febrero de 1925.— El Alcalde ejerciente, Enrique Castillo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 976.

JIMENO, Eusebio, y su esposa

GONZALVO, Felisa; domiciliados en Burbáguena (Teruel) y residentes últimamente en Gallur (Zaragoza); comparecerán, en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Teruel y Zaragoza, ante el Comandante Juez permanente de la 5.ª Región, D. Eladio Pascual Fresno, residente en esta Plaza, paseo de Sagasta, núm. 5, 2.º, izquierda, para declarar en causa con motivo de haber sufrido lesiones el paisano Pascual Gonzalvo Martín atribuidas a la Guardia civil.

Zaragoza, a 19 de febrero de 1925.— El Comandante Juez, Eladio Pascual.

Núm 974.

LÓPEZ GRACIA, Miguel; hijo de Julián y de Amada, natural de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales, deducidas de su filiación, son: estatura 1'717 metros, domiciliado últimamente al parecer en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Recluta de Barcelona, núm. 54, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en Barcelona, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Celedonio Roses Treseras, Teniente del Regimiento Artillería de Plaza y posición núm. 2, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, 21 de febrero de 1925.— El Teniente Juez instructor, Celedonio Roses.

Núm. 975.

PLANILLO AGRAMONTE, Antonio; hijo de Antonia, natural de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales, deducidas de su

...ción, son: estatura 1'700 metros, de ignorado paradero y sujeto a expediente por haber fallado a incorporación a la Caja de Recluta de Barcelona, núm. 51, para ser destinado a Cuervo; comparecerá, en Barcelona, dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Parada y Parada, Teniente del Regimiento Artillería de Plaza y posición núm. 2, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, 21 de febrero de 1925. — El Teniente Juez instructor, Antonio Parada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 781.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruye sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Florentino Villamayor Calvo, natural de Tarazona en esta provincia, tengo acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciando el objeto del expediente y llamando por término de treinta días, contados desde su publicación, a los parientes del presunto alienado y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo, puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a trece de febrero de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 782.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruye sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Andrés Miravete López, natural de Vistabella, en esta provincia, tengo acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciando el objeto del expediente y llamando por término de treinta días, contados desde su publicación, a los parientes del presunto alienado y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo, puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de acordar en otro caso, lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a trece de febrero de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 794.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente que se instruye sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Victoriana Rodríguez Perales, natural de Viver de la Sierra, se ha acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando el objeto del expediente y llamando por término de treinta días, contados desde su publicación, a los parientes de la presunta alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo, puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de acordar en otro caso lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 795.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente que instruye sobre reclusión definitiva en el Manicomio, de Leonor Ferrer Agustín, natural de esta población, tengo acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciando el objeto del expediente y llamando, por término de treinta días, contados desde la inserción en dicho periódico oficial, a los parientes de la alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo, puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 921.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Josefa Garcés Buj, de treinta y cuatro años de edad, soltera, natural de Zaragoza, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos de la supuesta demente, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinticinco. — Manuel Palomares.

Núm. 922.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Francisca Lascorz Abadía, de cincuenta años de edad, natural de Huesca, ha acordado oír en el mismo, a los parientes más próximos desconocidos de la supuesta demente, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo, se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinticinco. — Manuel Palomares.

Núm. 963.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al vecino de Zuera José Valiente Gil, en expediente de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente, sita en Zuera:

Un campo, secano, sito en la partida de Vallones, de cabida ochenta y ocho áreas, poco más o menos; que confronta por el norte, este y oeste con monte y por el sur con campo de José Royo: valorado en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día treinta del próximo marzo, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a favor de tercera persona; y

4.^a Que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, siendo de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 925.

Distrito de Chamberí (Madrid).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador Sr. Alberca, a nombre de D.^a Florencia López de las Heras y de D. Luis Morel y Cid, esposo de aquélla, sobre que se declaren herederos abintestato de D. Roberto López de las Heras, a la referida D.^a Florencia López de las Heras, hermana de éste, en la mitad de la herencia y en la otra mitad a sus sobrinos nombrados D. Leopoldo, D.^a Carmen, D. José y D. Juan-Manuel López Lobaco, en representación de su padre D. Joaquín López de las Heras; se ha acordado fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertar en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, nacimiento esta última del causante D. Roberto López de las Heras; haciéndose saber la presunción de muerte intestada de éste y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Madrid, once de febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, ilegible.— V.^o B.^o El Juez de primera instancia (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo, a las doce de la mañana, en su domicilio social (Coso, 54, 3.^o), con el objeto de discutir y aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio de 1924.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, es preciso estar en pleno goce de los derechos civiles y depositar cuatro días antes de la reunión, cinco mil pesetas nominales en acciones de la Sociedad, en la Caja de la misma. A cambio se entregará un resguardo que servirá de entrada a la sesión.

Los señores accionistas podrán examinar en las oficinas de la Compañía y durante los días 27 y 28 de febrero y 2 y 3 de marzo, el Balance general con sus comprobantes, del citado ejercicio de 1924.

Zaragoza, 25 de febrero de 1925. — Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Secretario, Antonio Portolés Serrano.